

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso informando que la perito evaluadora, aportó la complementación del dictamen pericial ordenado de oficio en audiencia del 28 DE MARZO DE 2024.

En la fecha, **04 DE ABRIL DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANCÍZAR DE JESÚS VERGARA CARVAJAL C.C. 10.219.841
ARTEMO MUÑOZ SÁNCHEZ C.C. 10.231.310
DEMANDADOS: INVERSIONES PALONEGRO LTDA NIT 800.152.149-2
PERSONAS INDETERMINADAS
TERRA 5 S.A.S. (ACREEDOR HIPOTECARIO)
RADICADO: 1700140030102018-00764-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo pertinente.

Teniendo en cuenta que la auxiliar de justicia **LILIANA ARCILA RIVERA**, allegó el **DICTAMEN PERICIAL**, ordenado en **AUDIENCIA DEL 22 DE MARZO DE 2024**, con el fin de garantizar el derecho de contradicción, se le corre traslado del mismo a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre el mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 231 del Código General del Proceso, precisándole a las partes que la experticia queda en Secretaría a efectos de su consulta.

Por otra parte, se cita a las partes para reanudar el desarrollo de la audiencia del art. 373 del CGP, para el día **MIÉRCOLES OCHO DE MAYO DE 2024 A LAS 9.15 A.M.**, la cual se realizará de manera virtual, ingresando a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/21151047>

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

Se le recuerda a la perito la obligatoriedad de comparecer a la referida diligencia, a fin de que las partes puedan ejercer el derecho de contradicción frente al dictamen pericial y la ampliación del mismo.
Una vez surtido lo anterior, procederá la juez a correr traslado a los apoderaos de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y, seguidamente, dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 055 del 05 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **fb1d78136d84cb12c1f3251da074464eb53b04ea2c5ef795dd9dcb97b2e73**
Documento generado en 04/04/2024 04:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>